



**Citation:** DÍEZ PERALTA E. , “TORRES CAZORLA, M.I. y GARCÍA RICO, E.M. (DIRS.), BAUTISTA HERNÁEZ, A. y PASTOR GARCÍA, A.M. (COORDS.), *Medio Ambiente, Seguridad y Salud: grandes retos del Derecho en el siglo XXI*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2024, 332 pp.”, *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, No 14, 2026.

**Received:** 1 September 2025.

**Accepted:** 30 October 2025.

**TORRES CAZORLA, M.I. y GARCÍA RICO, E.M. (DIRS.),  
BAUTISTA HERNÁEZ, A. y PASTOR GARCÍA, A.M. (COORDS.),  
*Medio Ambiente, Seguridad y Salud: grandes retos del Derecho en el siglo XXI*, Tirant  
Lo Blanch, Valencia, 2024, 332 pp.**

Desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció, en 1988, que “los cambios climáticos constituyen una preocupación común de la humanidad”, hasta que proclamó, en 2022, el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible han transcurrido más de tres décadas. Solamente tres años después de aquella declaración, en el tórrido e incendiado verano de 2025, la Corte Internacional de Justicia, en una histórica y apreciada Opinión Consultiva, con una fuerte carga jurídica y una gran dosis de moral, nos recuerda que el cambio climático es una amenaza urgente y existencial; y, por vez primera de forma directa, pone el foco en las obligaciones de los Estados de proteger el sistema climático: actuar con la diligencia debida, cooperar entre sí y prevenir daños significativos al medio ambiente con todos los medios posibles, a riesgo de cometer, en caso contrario, un ilícito internacional e incurrir en responsabilidad internacional.

No obstante, las acciones normativas e institucionales a nivel global y nacional para proteger el sistema climático de la Tierra para las generaciones presentes y futuras no logran detener la degradación y el deterioro del medio ambiente, que en nuestros días no solo perjudica de manera virulenta a las comunidades más desfavorecidas y vulnerables, como estamos siendo testigos, en los últimos meses, en nuestro país. De otro lado, las tecnocracias y los populismos imperantes están utilizando la tensa coyuntura geopolítica actual para ordenar y organizar el mundo según su conveniencia; intereses entre los que no se incluyen, desafortunadamente, ni la privacidad en la era digital, ni la lucha contra la desinformación, ni la libertad. Lo más probable es que



TORRES CAZORLA, M.I. y GARCÍA RICO, E.M. (DIRS.), BAUTISTA HERNÁEZ, A. y PASTOR GARCÍA, A.M. (COORDS.), *Medio Ambiente, Seguridad y Salud: grandes retos del Derecho en el siglo XXI*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2024, 332 pp.

tampoco les inquieta mucho la salud global, que ha sido precaria desde la pandemia de covid-19. Y de lo que no hay duda es de que estos nuevos gerentes mundiales no están, precisamente, enfocados en la lucha contra el cambio climático y, en general, en combatir la degradación del medio ambiente; todo lo contrario, son negadores obstinados de su defensa.

Por lo tanto, es imprescindible seguir alzando la voz contra los efectos adversos del deterioro del medio ambiente, especialmente desde el ámbito académico, tal como lo hace el libro que tengo el gusto de reseñar. Esta obra colectiva es el resultado de un inspirador Proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación llamado *Medio ambiente, seguridad y salud: nuevos retos del Derecho en el siglo XXI*, que cuenta con un equipo de profesores e investigadores con una sólida trayectoria especializada en los temas tratados. El libro, cuidado en su edición, ha sido dirigido por las profesoras Torres Cazorla y García Rico, y se organiza en torno a tres ejes fundamentales, a saber: el medio ambiente, la seguridad y la salud. Como podrá observar el lector que se aproxime a su contenido, la obra aborda de manera interrelacionada tres ámbitos temáticos que conforman la agenda de los temas urgentes desde principios de siglo y en todos los niveles: internacional, europeo y nacional.

La profesora María Isabel Torres Cazorla, Investigadora Principal del Proyecto, inicia la obra colectiva con el capítulo que lleva por título *¿Demasiado poco, demasiado lento? La importancia de la protección del medio ambiente ante la Corte Internacional de Justicia*. Su análisis gira en torno a la relevante solicitud, por parte de la Asamblea General, de la Opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las responsabilidades de los Estados con respecto al cambio climático. La autora, que ya anticipaba entre líneas la importancia de la opinión que emitiría el órgano judicial de las Naciones Unidas, revisa de manera crítica el papel y las consideraciones de la Corte en relación con la protección del medio ambiente a lo largo de su jurisprudencia, aunque siempre como un tema secundario o accesorio. Y tiene presente que la solicitud de dictamen se produce en un contexto creciente de “justicia climática”, tanto en sede internacional, como europea y nacional.

La segunda aportación de esta obra se ha realizado por los profesores Nicolás Carrillo Santarelli y Francesco Seatzu, con el título *La protección de las generaciones futuras como transformadora del Derecho Internacional y garantía del entorno de quienes nos sucederán*. Estas páginas se adentran en el debate contemporáneo



sobre el reconocimiento de las generaciones venideras como titulares de derechos. En otras palabras, se refiere a aquellos individuos, grupos y pueblos que existirán en el futuro y que heredarán la tierra, según los Principios de Maastricht sobre los Derechos Humanos de las Generaciones Futuras, establecidos en 2023. Esto implicaría que los Estados tienen la obligación de proteger sus intereses, no sólo en el terreno moral sino también en términos legales, especialmente con respecto al derecho a un medio ambiente sostenible. Asimismo, para asegurar la justicia intergeneracional, es sumamente importante considerar los derechos humanos de las nuevas generaciones en el proceso actual de toma de decisiones a todos los planos, ya sea a nivel nacional o internacional.

El profesor Javier Roldán Barbero inicia la segunda parte de esta obra, relativa al sector de la seguridad, con un capítulo amplio titulado *El medio ambiente y la conflictividad internacional*. En sus páginas expone en qué medida la paz social y la paz internacional dependen de la administración de bienes naturales, y esboza la interacción del bien público global de la protección del medioambiente con otros bienes o valores públicos mundiales y principios estructurales del derecho internacional. Al hilo de su exposición, que abarca también la interconexión entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente, apunta con razón que este ámbito temático se erige en un “emblema del derecho internacional de la cooperación y aún de la preservación de intereses y bienes comunes” (p. 121). Este postulado se confirma en el caso de la Unión Europea, que constituye una entidad fundamental en la supervisión del cumplimiento de los estándares ambientales por los Estados miembros (entre ellos España, que sin duda destaca por sus numerosos incumplimientos, entre otros, derivados de la falta de transposición de directivas comunitarias en la materia). El capítulo refiere, asimismo, la ampliación de los delitos ecológicos, tanto en el marco de la Unión Europea como en las propuestas elaboradas en el seno del Consejo de Europa, y sintetiza algunos asuntos de la creciente justicia ambiental o litigios ecológicos.

Por su parte, el profesor Daniel García San José profundiza, en el capítulo titulado *El Derecho Internacional frente a los riesgos de las neurotecnologías*, hasta qué punto los avances en esta industria pueden impactar en la dignidad y los derechos humanos, considerando que el riesgo de manipulación, control y lesión de la integridad mental de las personas a través de las nuevas tecnologías se ha



TORRES CAZORLA, M.I. y GARCÍA RICO, E.M. (DIRS.), BAUTISTA HERNÁEZ, A. y PASTOR GARCÍA, A.M. (COORDS.), *Medio Ambiente, Seguridad y Salud: grandes retos del Derecho en el siglo XXI*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2024, 332 pp.

visto incrementado. De esta forma, la configuración y consagración futura de los llamados neuroderechos podría ser útil para preservar el equilibrio entre la protección de los derechos humanos y el progreso tecnológico.

La profesora Elena del Mar Rico, conocedora del concepto de sanción en el derecho internacional contemporáneo, ha elaborado un capítulo que sirve de enlace entre la segunda y la tercera parte de esta obra, y que lleva por título *Seguridad y salud: a propósito de las sanciones unilaterales en situaciones de vulnerabilidad sanitaria*. En estas líneas aborda las limitaciones de las contramedidas fundamentadas en los derechos humanos: en particular, la autora defiende que la protección del derecho a la salud debe ser considerada al adoptar sanciones unilaterales, lo cual adquiere especial relevancia en un contexto de fragilidad sanitaria ocasionada por la crisis de 2020. Este trabajo adopta una perspectiva relevante y novedosa que, sin lugar a duda, contribuye a la discusión doctrinal de cómo prevenir, por todos los medios, los efectos negativos de las sanciones inteligentes sobre el disfrute de los derechos humanos de ciertos grupos poblacionales, especialmente, mujeres, niños y países en vías de desarrollo.

El capítulo que abre la tercera parte de esta obra lleva por título *La Declaración de Emergencia de salud pública de importancia internacional ante las pandemias* y ha sido elaborado por el profesor José Manuel Sánchez Patrón. El autor realiza un riguroso y exhaustivo análisis sobre los desarrollos y propuestas normativas que se han llevado a cabo en el seno de la Organización Mundial de la Salud a raíz de la pandemia de coronavirus. Es evidente la importancia, interés y actualidad de este trabajo: no en vano, la Asamblea Mundial de la Salud, en su 78 periodo de sesiones y mediante consenso, aprobó en mayo de 2025 el Acuerdo sobre Pandemias, que ya está abierto a la firma y ratificación de los países miembros. De otro lado, los trabajos para reforzar el Reglamento Sanitario Internacional, que ha recibido un ingente número de enmiendas de los Estados miembros, y la Declaración de Emergencia de Salud Pública Internacional ponen de manifiesto, como deja entrever el autor, la globalización en el sector sanitario.

El libro concluye con un análisis de determinados pronunciamientos del TEDH acerca de las esterilizaciones forzosas que han sufrido algunas mujeres de etnia gitana en Eslovaquia. Su autor es Jorge Climent Gallart y su título *La respuesta incompleta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a la esterilización forzosa de las mujeres romaníes*. Así, el Estado eslovaco ha sido condenado por



infringir dos derechos consagrados en el CEDH: la salvaguarda de la vida privada y familiar, y el derecho a no ser objeto de tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, aunque de forma indirecta, conllevan responsabilidades para los gobiernos en lo que respecta a la protección de la salud. No obstante, el autor expresa su falta de acuerdo con la ausencia de apreciación por parte del Tribunal, en estos casos, de la vulneración del derecho a no sufrir trato discriminatorio en el disfrute de los derechos lesionados: en opinión del Tribunal, debido a la ausencia de motivación racial. Como nos recuerda su autor, las esterilizaciones forzosas que han experimentado las mujeres romaníes representan una expresión de violencia y discriminación estructural en ese país; y se ha instaurado una conciencia colectiva impulsada y favorecida por la creación de leyes y procedimientos contra las mujeres gitanas que se consolidaron en el régimen comunista. Eslovaquia no parece haber erradicado estas prácticas, entre otros, por medios de protecciones legales que salvaguarden la salud reproductiva de esas mujeres.

En definitiva, la batalla contra el cambio climático y sus devastadores efectos (en parte, también para la seguridad y la salud) debe ser el núcleo de la agenda pública y mundial de nuestra época: sería deseable que el clima, al ser considerado un elemento esencial de la vida en la Tierra, fuese distinguido con la noción de Patrimonio Común de la Humanidad. A pesar de que en las últimas dos décadas se han realizado numerosos esfuerzos a nivel científico para ofrecer una explicación de la degradación climática, nunca está de más un nuevo debate, y siempre será apropiado porque nos hallamos en un punto decisivo para la consagración de un derecho internacional del medio ambiente realmente eficaz. Los seres humanos corremos el peligro de que esta sea nuestra última oportunidad de restaurar la naturaleza, no simplemente de conservarla. Los autores de esta obra colectiva lo tienen claro y lo demuestran. Por este motivo, se recomienda vivamente su lectura.

Eva Díez Peralta

*Universidad de Almería*